

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 182

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-10936 *Notificación de sentencia 132/2015 en procedimiento ordinario 502/2014.*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Miguel Cuartas González y Sinforiana García Gutiérrez, frente a Habitat Rionansa, S. L. y Carmen Vacas Sastre, en los que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 132/2015

En San Vicente de la Barquera, a 25 de agosto del 2015.

Vistos por el Ilmo./a D./Dña. Lucía Barrancos Julián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera y su Partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 0000502/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Miguel Cuartas González y Sinforiana García Gutiérrez representado por el Procurador D./Dña. José Pelayo Díaz y José Pelayo Díaz y asistido por el Letrado D./Dña. Mª del Mar Revenga Nieto y Mª del Mar Revenga Nieto contra Habitat Rionansa, S. L. y Carmen Vacas Sastre.

FALLO

Se estima sustancialmente la demanda instada en nombre y representación de D. Miguel Cuartas González y Dña. Sinforiana García Gutiérrez contra Habitat Rionansa, S. L. y Dña. Carmen Vacas Sastre en el sentido siguiente:

— Se acuerda la rescisión parcial del contrato de dación en pago celebrado por Habitat Rionansa, S. L. y Dña. Carmen Vacas Sastre y documentado en escritura de fecha 23 de noviembre de 2011 sobre la finca 4.687 de Herrerías en lo referente a la tejavana de 15 metros cuadrados y el terreno sobre el que se asienta.

Procédase a la cancelación de la inscripción registral de dominio sobre la Finca 4687 a favor de Dña. Carmen Vacas Sastre, en virtud de Escritura de Dación en Pago de fecha 23 de noviembre de 2011, número 2474 de protocolo, autorizada por el Notario de Madrid D. José Luis Martínez-Gil Vich, que motivó la inscripción 3ª de dicha finca 4687 de fecha 11 de enero de 2012 en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se

CVE-2015-10936

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 182

deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3883000004050214 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Habitat Rionansa, S. L. y Carmen Vacas Sastre, en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 2 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,
Rosa Ana López Presa.

2015/10936

CVE-2015-10936